

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 15

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaria de Hacienda de Vegachí – Antioquia con fundamento en el del decreto municipal 056 del 13 de mayo de 2026 el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO, ANÁLISIS JURÍDICO, FISCAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO DE REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MORA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.** (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 15

sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

“La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]”.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí - Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 15

	inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí - Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10000012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS PROYECTOS Y LA SOLICITUD DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR CONTROL, MONITOREO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. \$33.000.000 Contratación: Régimen Especial Contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB Proceso: EAAB-IA-0431-2026 Tipo de contrato: Prestación de servicios Duración: 6 meses Fecha de terminación: 28 de julio de 2026 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10343404

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 15

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA JORNADAS DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TENDERO Y APOYO A BRIGADAS DE SALUD PARA PROMOVER BENEFICIOS TRIBUTARIOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. \$137.310.000 Contratación: Menor Cuantía Contratante: Departamento de Arauca Proveedor/Oferente: LAMAR GSA SAS ZOMAC Duración: 6 meses Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2026
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de un presupuesto por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato: A. Formación académica. La necesidad a satisfacer requiere una persona natural con formación profesional afín al objeto contractual, preferiblemente en Contaduría Pública, Economía, Administración financiera o especialización en áreas tributarias relacionadas, con conocimientos y experiencia acreditada en

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 15

	legislación tributaria, hacienda pública, gestión fiscal territorial y estructuración de instrumentos normativos. B. Experiencia requerida La persona idónea para suscribir y ejecutar el contrato deberá acreditar experiencia profesional relacionada con asesoría tributaria, gestión fiscal territorial, recuperación de cartera, análisis financiero o estructuración de proyectos normativos de carácter tributario, de acuerdo con los requisitos que determine la Entidad.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 209, 210 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y publicidad, orientando las actuaciones de las entidades estatales al cumplimiento de los fines del Estado y a la adecuada gestión de los recursos públicos

El Municipio de Vegachí, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la administración eficiente de sus recursos y el fortalecimiento de sus ingresos propios, requiere implementar estrategias orientadas a mejorar la gestión tributaria y promover la recuperación efectiva de la cartera correspondiente a obligaciones tributarias pendientes de pago.

La existencia de cartera tributaria en mora constituye una problemática que afecta la disponibilidad efectiva de recursos para la Entidad Territorial, toda vez que, aunque dichas obligaciones representan derechos de cobro a favor del Municipio, su falta de pago impide que estos recursos se conviertan oportunamente en disponibilidades de caja destinadas a financiar los gastos de funcionamiento, la inversión pública y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, el transcurso del tiempo genera la acumulación de intereses moratorios y, según la naturaleza de cada obligación, de sanciones tributarias,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 15

incrementando considerablemente el saldo total adeudado. Esta situación puede constituirse en una dificultad para la normalización voluntaria de las obligaciones por parte de los contribuyentes y, simultáneamente, incrementar los esfuerzos administrativos que debe adelantar la Secretaría de Hacienda mediante procedimientos de cobro persuasivo y coactivo.

Ante esta situación, la Administración Municipal considera necesario evaluar alternativas extraordinarias, temporales y jurídicamente viables que permitan incentivar la normalización de las obligaciones tributarias en mora y acelerar la recuperación efectiva de la cartera, priorizando el ingreso de recursos al tesoro municipal y el fortalecimiento de la liquidez de la Entidad.

No obstante, la eventual adopción de un beneficio tributario consistente en la reducción temporal y condicionada de intereses moratorios y sanciones tributarias requiere previamente de una adecuada estructuración técnica, jurídica, fiscal y financiera. La decisión no puede fundamentarse exclusivamente en la intención de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes morosos, sino que debe estar precedida de un análisis integral que permita determinar su conveniencia para las finanzas municipales, su viabilidad dentro del ordenamiento jurídico y su impacto sobre las proyecciones fiscales del Municipio.

En consecuencia, resulta necesario realizar un diagnóstico y caracterización de la cartera tributaria municipal que permita establecer, entre otros aspectos, su valor total, el capital pendiente de pago, los intereses moratorios y sanciones acumuladas, su distribución por tributo y vigencia, la antigüedad de las obligaciones, su concentración por contribuyentes, los riesgos asociados a su recuperación y su potencial efectivo de recaudo. Esta información constituirá el insumo técnico necesario para diseñar y comparar diferentes escenarios de recuperación de cartera.

De igual manera, se requiere adelantar un análisis especializado del marco constitucional, legal, tributario y jurisprudencial aplicable, con el propósito de determinar las competencias de la Administración y del Concejo Municipal para la adopción de la medida y establecer las condiciones necesarias para garantizar que cualquier beneficio que eventualmente se implemente observe los principios de legalidad, igualdad, equidad, razonabilidad, eficiencia, temporalidad, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 15

La Entidad requiere igualmente determinar el impacto fiscal y financiero de las alternativas propuestas mediante la construcción de una línea base y diferentes escenarios de acogimiento, que permitan comparar el comportamiento esperado de la recuperación de cartera bajo las condiciones ordinarias frente a los resultados potenciales derivados de la implementación del beneficio. Este análisis deberá considerar el capital susceptible de recuperación, los intereses y sanciones potencialmente recaudados, el valor estimado de las reducciones, el recaudo proyectado, el efecto sobre el flujo de caja municipal y el costo fiscal de la medida, en articulación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las disposiciones aplicables de la Ley 819 de 2003.

Como resultado de los análisis anteriores, el Municipio requiere contar con los documentos técnicos y jurídicos necesarios para sustentar institucionalmente la iniciativa, incluyendo el estudio de viabilidad, el análisis de impacto fiscal, la exposición de motivos y el correspondiente proyecto de acuerdo municipal, en el cual se establezcan con precisión el ámbito de aplicación, las obligaciones susceptibles del beneficio, los conceptos objeto de reducción, los porcentajes y periodos aplicables, las condiciones de acceso, el tratamiento del capital adeudado, su aplicación frente a los procesos de cobro y las demás disposiciones requeridas para garantizar seguridad jurídica en su implementación.

Asimismo, teniendo en cuenta que la eventual adopción de la medida corresponde al Concejo Municipal, se requiere acompañamiento profesional especializado durante la socialización, presentación, estudio y discusión del proyecto de acuerdo, con el propósito de sustentar sus fundamentos jurídicos, técnicos, fiscales y financieros y atender las observaciones e inquietudes que puedan presentarse durante su trámite.

Finalmente, una vez adoptada la medida, resulta necesario estructurar una estrategia de comunicación y divulgación que permita informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las condiciones, requisitos y temporalidad del beneficio, incentivando su acogimiento oportuno y procurando maximizar su impacto sobre la recuperación de la cartera tributaria, sin generar la expectativa de que este tipo de medidas tendrán carácter permanente o recurrente.

Por lo anterior, y considerando el carácter especializado e interdisciplinario de las actividades requeridas, el Municipio de Vegachí evidencia la necesidad de

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 15

contratar **servicios profesionales especializados para realizar el estudio, diseño y análisis jurídico, fiscal y financiero, así como la estructuración y acompañamiento para la eventual adopción de un beneficio tributario temporal y condicionado de reducción de intereses moratorios y sanciones tributarias**, como estrategia dirigida a incentivar la normalización de las obligaciones tributarias en mora, fortalecer la recuperación de cartera y mejorar el flujo de recursos propios de la Entidad Territorial, de conformidad con el alcance y los productos definidos en la propuesta técnica.

Actualmente, el Municipio de Vegachí no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado para adelantar de manera integral las actividades técnicas y jurídicas requeridas,

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO, ANÁLISIS JURÍDICO, FISCAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO DE REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MORA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Generales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 15

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres - (03) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 15

12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Realizar un diagnóstico integral de la cartera tributaria del Municipio de Vegachí con base en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda.
 - c. Analizar la composición de las obligaciones pendientes por concepto de capital, intereses moratorios y sanciones tributarias.
 - d. Clasificar y caracterizar la cartera por tributo, vigencia, antigüedad y potencial de recuperación.

4.3. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar un diagnóstico de la cartera tributaria del Municipio de Vegachí.
2. Analizar la composición de las obligaciones pendientes por concepto de capital, intereses y sanciones.
3. Clasificar la cartera atendiendo criterios como tributo, vigencia, antigüedad y potencial de recuperación.
4. Analizar la viabilidad jurídica para la implementación del beneficio tributario.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 15

5. Diseñar diferentes escenarios de reducción temporal de intereses moratorios y sanciones.
6. Determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder al beneficio.
7. Proyectar el potencial de recuperación de cartera bajo cada uno de los escenarios planteados.
8. Elaborar el estudio y análisis del impacto fiscal y financiero correspondiente.
9. Evaluar la compatibilidad de la medida con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
10. Elaborar la exposición de motivos que sustente técnica, jurídica y financieramente la iniciativa.
11. Elaborar el proyecto de acuerdo municipal correspondiente.
12. Socializar y sustentar técnicamente la propuesta ante la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
13. Diseñar los contenidos de la estrategia de divulgación dirigida a los contribuyentes.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2º numeral 4º Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 15

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)** valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta y otras entidades públicas en vigencias fiscales anteriores.

7. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTA FINAL POR QUINCE MILLONES DE PESOS \$ 15.000.000** sólo procederá el pago parcial

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 15

cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 15

PROGRAMA ESTRATEGICO	3.45.99 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META RESULTADO	3.45.99.08 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial: Índice de Desempeño Institucional.
META PRODUCTO	3.45.99.031 Servicio de asistencia técnica

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00472 del veintiuno (21) de julio de 2026**, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo y que la persona que se pretende contratar para la ejecución del objeto descrito, es idónea.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de junio de 2026


ALBA ADAISY FLOREZ ESCUDERO
Secretaría de Hacienda
Alcaldía Municipal – Vegachí

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Revisó	Henry David Díaz - Abogado de contratación		21/06/2026
Aprobó	Alba Adaisy Flórez- secretaria de Hacienda		21/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			